Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 20/2017

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio N° 052, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Avelino Dávalos Estigarribia, con Cédula de Identidad N° 1614778, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma de Orlando Gusther Cañiza Aquino con RUC N°2223168-4, domiciliada en Cerro León c/ Paso Pucu, de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, representada para este acto por Orlando Gusther Cañiza Aquino, con Cédula de Identidad N° 2223168, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIONES VARIAS AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2018 - Lote 3.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338063.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2017, convocado por la Gobernación de Caazapá, según Resolución GC N° 605/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución GC N° 640/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2. La validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Orlando G. Cañiza A.
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
GABINETE

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

LOTE NRO: 3 EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES(EMPEDRADO BARRIO CENTRO) SAN JUAN NEPOMUCENO	Unidad Medida Global	1	61.500.000	61.500.000
2	72131701-002	PAVIMENTO PETREO y CUNETAS	Unidad Medida Global	1	335.000.000	335.000.000
3	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	8.200.000	8.200.000
4	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES(EMEPDERADO BARRIO SAN VICENTE- SAN JUAN NEPOMUCENO)	Unidad Medida Global	1	104.000.000	104.000.000
5	72131701-002	PAVIMENTO PETREO y CUNETAS	Unidad Medida Global	1	533.559.000	533.559.000
6	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	14.341.000	14.341.000
7	72131601-001	OBRA ADICIONAL/ COMPLEMENTARIA (ALCANTARILLAS TUBULAR + CABECERAS)	Unidad Medida Global	1	3.900.000	3.900.000
8	72131601-004	HORMIGONES	Unidad Medida Global	1	7.500.000	7.500.000
9	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES(EMPEDRADO BARRIO SAN AGUSTIN-SAN JUAN NEPOMUCENO	Unidad Medida Global	1	99.000.000	99.000.000
10	72131701-002	PAVIMENTO PETREO y CUNETAS	Unidad Medida Global	1	548.000.000	548.000.000
11	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	14.000.000	14.000.000
12	72131601-002	OBRA ADICIONAL/ COMPLEMENTARIA (ALCANTARILLAS TUBULAR + CABECERAS)	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000
13	72131601-004	HORMIGONES	Unidad Medida Global	1	16.000.000	16.000.000
Precio Total						**1.750.000.000**

Total a pagar: Gs. 1.750.000.000 (Guaraníes mil setecientos cincuenta millones).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de ejecución de la obra será de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la recepción de la orden de inicio de la obra emitida por el Jefe de Obras de la Contratante.----------

7.2 Lugar de construcción de las obras:

LOTE 3				
Ítem	DESCRIPCION DE LA OBRA	INSTITUCION Y/O LOCALIDAD BENEFICIADA	LOCALIDAD	DISTRITO
1	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	SAN JUAN NEPOMUCENO - BARRIO CENTRO	BARRIO CENTRO	SAN JUAN NEPOMUCENO
2	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	SAN JUAN NEPOMUCENO - BARRIO SAN VICENTE	BARRIO SAN VICENTE	SAN JUAN NEPOMUCENO
3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	SAN JUAN NEPOMUCENO - BARRIO SAN AGUSTIN	BARRIO SAN AGUSTIN	SAN JUAN NEPOMUCENO

Orlando G. Cuizoff
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será del 30% del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina de Administración y Finanzas de la Gobernación de Caazapá, Planta Alta, sito en las calles Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, horario de atención al público de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
10.1 El porcentaje de garantía de anticipo será del 100% del valor total del anticipo financiero.----------
10.2 El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% del valor total del contrato conforme a la Ley 2051/03.----------
10.3 Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- ✓ Seguro contra daño a terceros, 10% del valor del contrato que se deberá extender hasta la recepción final de las obras.
- ✓ Seguro contra accidentes de Trabajo, 10% del valor del contrato que se deberá extender hasta la recepción final de las obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcciones varias en el Departamento de Caazapá, como se describe más abajo:

LOTE 3				
Ítem	DESCRIPCION DE LA OBRA	INSTITUCION Y/O LOCALIDAD BENEFICIADA	LOCALIDAD	DISTRITO
1	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	SAN JUAN NEPOMUCENO - BARRIO CENTRO	BARRIO CENTRO	SAN JUAN NEPOMUCENO
2	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	SAN JUAN NEPOMUCENO - BARRIO SAN VICENTE	BARRIO SAN VICENTE	SAN JUAN NEPOMUCENO
3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	SAN JUAN NEPOMUCENO - BARRIO SAN AGUSTIN	BARRIO SAN AGUSTIN	SAN JUAN NEPOMUCENO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

Orlando G. Canizo
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2017.----------

Orlando Gusther Cañiza Aquino
Contratista

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

Avelino Dávalos Estigarribia
Contratante